



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
RIOHACHA - LA GUAJIRA  
SALA PENAL**

**ACTA N° 039**

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las cinco (5:00) de la tarde del día jueves veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de Auto Interlocutorio en materia de tutela y **UN (1)** Proyecto de Sentencia en materia de tutela, relacionados así:

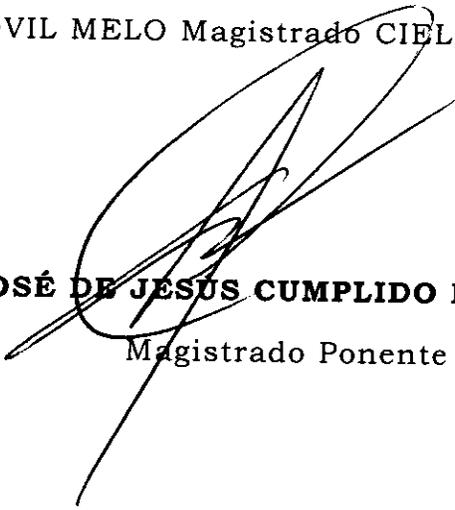
1.- Radicación: 44001-22-04-002-2016-00008-00, acción de tutela instaurada por ARGENIDA ARREGOCES PINTO, contra los Ministerios del interior, del Medios Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Minas y Energía, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Empresas Carbones del Cerrejón. "Resuelve: PRIMERO.- NEGAR la acción de tutela impetrada por la ciudadana ARGENIDA ARREGOCES PINTO, a través de apoderado judicial, contra los Ministerios del interior, del Medios Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Minas y Energía, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Empresas Carbones del Cerrejón, al no haberseles conculcado derecho fundamental alguno, por las razones indicadas en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: Infórmesele a las partes el derecho que tienen eventualmente de impugnar la presente decisión. TERCERO: Una vez en firme el presente fallo y en el evento de no ser impugnado, remítase el asunto a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado CIELO MARIA ARMENTA OVALLE Secretaria General".

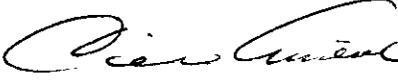
2.- Radicación: 44001-22-04-002-2016-00010-00, acción de tutela instaurada por EDINSON DELUQUE VERGARA, contra el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Riohacha - La Guajira. "Resuelve: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del accionante EDINSON DAVID DELUQUE VERGARA, contra el auto del 15 de abril de 2016, que negó el decreto de una medida provisional,



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
RIOHACHA - LA GUAJIRA  
SALA PENAL**

por las razones plasmadas en precedencia. SEGUNDO: Contra esta decisión **no procede recurso alguno**. TERCERO: Notifíquese a la partes por el medio más expedito. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado CIELO MARIA ARMENTA OVALLE Secretaria General".

  
**JOSÉ DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL**  
Magistrado Ponente

  
April 20/2024  
11:57:15 PM